



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
OC-0032	6.1 COMISIÓN REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

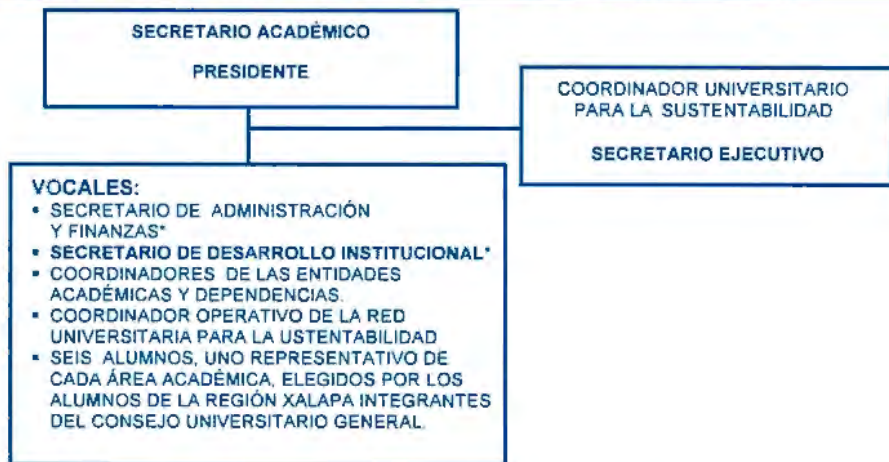
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULO 38 FRACC. XXI, XXII Y 88.  
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO TERCERO.  
REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Órgano colegiado de coordinación, seguimiento y asesoría para implementación del Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad de las respectivas regiones universitarias, alineado con las metas y acciones de los Programas operativos anuales y Planes de desarrollo de las entidades académicas y dependencias en materia de sustentabilidad. (Artículo 11 del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)

INTEGRACIÓN REGIÓN XALAPA (Artículo 13 del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)



\* Podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto.

INTEGRACIÓN REGIONES: VERACRUZ, ORIZABA-CÓRDOBA, POZA RICA-TUXPAN Y COATZACOALCOS-MINATITLÁN (Artículo 12 del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)

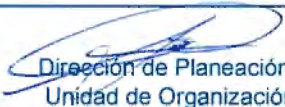



\* Podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto.

ATRIBUCIONES

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. Sesionar por lo menos cuatro veces al año. *(Artículo 12 penúltimo párrafo del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
2. Elaborar el Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad y someterlo, por conducto del Vicerrector, al Consejo Universitario Regional para su aprobación, en su caso. En la región Xalapa será sometido, por conducto del Secretario Académico, al Consejo Universitario Regional de Xalapa, para su aprobación en su caso. Los Programas Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad deberán proyectarse para cuatro años con revisiones anuales por la respectiva Comisión. *(Artículo 14 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
3. Impulsar, vigilar y facilitar la realización de las estrategias, acciones y metas del Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad en la región universitaria. *(Artículo 14 fracción II del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
4. Generar indicadores para la evaluación y seguimiento del Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad en la región universitaria. *(Artículo 14 fracción III del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
5. Evaluar y retroalimentar los procesos emprendidos por las entidades académicas y dependencias en materia de sustentabilidad. *(Artículo 14 fracción IV del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
6. Brindar asesoramiento sobre las acciones y metas relacionadas con la sustentabilidad, señaladas en los programas operativos anuales, planes de desarrollo académico y planes de desarrollo de las dependencias de sus respectivas regiones, para articularlos con los planes regionales para la gestión de la sustentabilidad y los programas institucionales. *(Artículo 14 fracción V del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	15/DICIEMBRE/17	15/DICIEMBRE/17
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR